ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

313

ANUNCIO

Visto que con fecha 20 de enero de 2026 la Entidad tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por el uso del gimnasio municipal durante el mes de enero de 2026 mediante solicitud de alta de los sujetos pasivos y uso de las instalaciones municipales del gimnasio por los mismos.
Visto que con fecha 20 de enero de 2026 se ha comprobado el padrón enero de 2026 por el uso del gimnasio municipal.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el padrón del gimnasio municipal de Grañén del mes de enero de 2026 que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO. A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, se expondrá al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOPH, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOPH.

Los recibos domiciliados, si no lo han sido ya, serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación del anuncio en el BOPH.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Grañén, 23 de enero de 2026. El Alcalde, Carlos Sampériz Enguita.